

## CIRCULAR CON y/o SIN CONSULTA N°02

**“CP N° 439/2019 - " REALIZACIÓN DE LA LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, EL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR - TRAMO: DESDE TAPIALES (KM 14+150) HASTA MARINOS DEL CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600)”**

Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF) comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación en el proceso de referencia, en los términos del art. 7 PCG:

### **Aclaración con Consulta N° 1**

1. En la página 26 del PCP se detalla que las mediciones de ruido y vibraciones se deben realizar durante períodos de 24 horas en cada punto. Dado que esto es inviable quisiéramos consultar si es posible proponer que la duración de cada medición comprenda al evento que se quiera caracterizar (paso del tren y/o ruido de fondo) contemplando una duración de entre 5 y 15 minutos.

*Rta: La propuesta de duración de cada medición será tenida en cuenta en la propuesta metodológica del adjudicatario. Se aclara que la medición de periodos de 24 horas en cada punto es una interpretación del texto del PCP por error de sintaxis. Las mediciones necesarias para dar cumplimiento con la Contratación serán la realizada en los puntos propuestos en dos periodos de medición, diurno y nocturno.*

### **Aclaración con Consulta N° 2**

2. En la página 29 del PCP se indica que se debe entregar la cartografía de la traza. Dado que realizar la cartografía de una traza de 20 km es un trabajo de relevamiento arquitectónico que entendemos escapa al alcance de este proyecto, y que seguramente el cliente ya posea, consultamos si este punto se refiere a referenciar e indicar los puntos de medición utilizados sobre planos y/o cartografía provistos por el cliente.

*Rta: El Ítem “1.5.1.2 Informe Preliminar” solicita presentar las barreras acústicas existentes bajo una base cartográfica. En ningún momento se solicita la elaboración propia de la cartografía del área del proyecto.*

### **Aclaración con Consulta N° 3**

3. En la página 29 del PCP se indica que se debe entregar *"la estimación de niveles de inmisión de ruido y vibración"*. Dado que a lo largo del documento siempre se refiere a la medición de vibraciones en estado pre-operacional y no a la proyección de niveles de vibraciones mediante software en estado operacional, y que dicha tarea no es posible de realizar sin hacer un estudio de suelos de toda la trama, consultamos si efectivamente se requiere una proyección de niveles de vibraciones en estado operacional.

*Rta: El Ítem "1.5.1.3 Informe Final" solicitará:*

*- la Evaluación de Impacto Acústico de la etapa operacional con la propuesta de perfiles acústicos transversales, la estimación de los niveles de inmisión y emisión de ruido, la identificación de las áreas donde existe un riesgo de cambio significativo. El mismo deberá incluir el método de simulación utilizado y los mapas validados. Se presentarán mapas isófonos y mapas de los receptores en los edificios,*

*- el apartado final de conclusiones y valoraciones sobre la necesidad de implementación de las medidas de mitigación; deberá contener un apartado de conclusiones que sustente la propuesta de mitigación y los costos asociados a su implementación con una propuesta de seguimiento de su eficiencia, con una propuesta propia de puntos estratégicos que hayan podido ser relevados durante la ejecución del presente estudio,*

*- el plan de acción de medición de los niveles de inmisión y emisión de ruido y vibraciones de la etapa operacional y de evaluación de las medidas de mitigación,*

*Se presentarán tablas y mapas que detallan todas las medidas propuestas (protecciones de fachada, merlones o pantallas acústicas, adquisiciones...). Las instalaciones para la atenuación de las emisiones de ruido deberán instalarse lo más cerca posible de la fuente de emisión de ruido.*

*De esta forma se considerará que el informe final integrador consistirá en la Evaluación de Impacto Acústico y de Vibraciones solicitado en la presente Consultoría.*

*El Informe Final constituirá el producto certificable correspondiente al 40% del Costo total de la Presente Consultoría.*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** "CP N° 439/2019 - " REALIZACIÓN DE LA LINEA DE BASE DE RUIDO Y VIBRACIONES, EL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO Y LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA ETAPA OPERATIVA DE LA LINEA BELGRANO SUR - TRAMO: TAPIALES-MARINOS CRUCERO GRAL. BELGRANO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.